

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 12-12746- -6	FECHA: 2013-06-20 09:13:00
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 5
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
DILIA MARIA RODRIGUEZ D ALEMAN

Asunto: Radicación: 12-12746- -6
Trámite: 11
Evento: 378
Actuación: 519
Oficio: 10674
Folios: 5

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/RU2010/000293				
Fecha de Presentación Internacional	07/06/2010				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 4 a 17	27/enero/2012
Reivindicaciones:	Folio 18	27/enero/2012
Dibujos:	Folios 19 a 22	27/enero/2012
Prioridad:	RU 2009126531	10/julio/2009

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las

reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Título de la solicitud: “Método de ternación de pozos” (Fl. 1).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un método eficiente para el desarrollo de formaciones productoras y la terminación de pozos que evite el ingreso no deseado de líquidos de la formación sin la creación de sobrepresión.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un método de terminación de un pozo equipado con la columna de producción, el equipo de fondo de pozo (columna de perforación), equipo anti-reventones caracterizado porque un dispositivo de sellado se baja en la columna de producción, dividiendo el pozo en dos cavidades (superior e inferior), donde un líquido de limpieza crea una presión hidrostática menor a la de formación, el equipo de fondo de pozo es pasado a través del dispositivo de sellado, el restablecimiento de la conexión hidráulica entre la abertura del pozo y la formación productora y finalmente el corte de la conexión hidráulica entre la formación productora y la cavidad superior mediante el cierre del equipo de sellado luego de completarse la profundización.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): E 21 B 43/00, 7/00.

4. De la solicitud de patente

Título

Se requiere hacer la corrección del evidente error tipográfico presentado en el petitorio de la solicitud.

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

Se sugiere redactar la reivindicación 1 en dos partes, donde la primera parte (preámbulo) sitúe el objeto de la invención dentro del contexto técnico, lo que se conoce y no se reclama ningún privilegio, y la segunda parte (parte característica) donde se define claramente lo que se considera novedoso y se desea proteger; éstas dos partes separadas por expresiones tales como: *caracterizado por*, *que comprende* o similares.

Se recuerda que una reivindicación de método debe estar definida como una serie de etapas secuenciales y lógicas donde se transforma una materia física y las condiciones de dichas etapas. Por lo tanto, se sugiere presentar dichas etapas redactándolas con verbos en tercera persona del singular.

Se sugiere indicar mediante los correspondientes números entre paréntesis, con referencia a las figuras, las principales partes de los equipos, esto para mejorar la legibilidad de la reivindicación.

Como anteriormente se dice, la parte característica define lo que se considera novedoso y se desea proteger; por consiguiente, es innecesario presentar expresiones como: *“diferenciándose en que”*, línea 11. Se requiere retirar dicha clase de expresiones del pliego.

Se requiere reemplazar los términos *“el”* y *“la”*, en las expresiones: *“el dispositivo de sellado”*, línea 11; *“la válvula de retención”*, línea 15; y *“la válvula anti-reventones”*, líneas 24 y 25, por los términos: un y una, para dar el adecuado soporte porque dichas expresiones no son presentadas previamente en la reivindicación.

La expresión: *“el líquido de limpieza se reemplaza con el líquido de limpieza creando presión hidrostática”*, líneas 16 y 17, es ininteligible. Se requiere hacer la corrección pertinente.

Se requiere especificar entre que superficies se forma el *“canal anular”*, línea 22, ya que esto no es claro con la información presentada en la reivindicación.

Se requiere corregir el error tipográfico presentado en la expresión: *mediante al válvula de retención*, línea 26.

Se recuerda que una reivindicación no debe estar caracterizada en términos de usos, resultados a obtener, efectos o ventajas.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: julio 10 2009 y teniendo en cuenta dicha fecha se realizó la búsqueda en el estado de la técnica de documentos relacionados con la solicitud pero no se encontró alguno relevante que afecte su patentabilidad. De modo que se recomienda a la solicitante realizar cuidadosamente las correcciones sugeridas en éste requerimiento para continuar con el trámite.

La solicitante comprenderá que la Oficina podrá realizar una nueva búsqueda según las modificaciones que se presenten como respuesta a éste requerimiento.

6. Conclusión

Los requisitos de patentabilidad (Novedad, Nivel Inventivo y Aplicación Industrial) de la reivindicación independiente 1 no se encuentran afectados. Sin embargo, se requiere que la solicitante haga las correcciones o aclaraciones necesarias a las objeciones realizadas en el numeral 4 del presente requerimiento.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-06-25

Elaboró: Eduardo Monroy Vega
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro